UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1 8 0 3

Personería jurídica Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia y Ley 153 de 1887

EN ATENCIÓN A QUE

Fr a ncisco Al ex a nder Tenor io Quiñones

Identificado con cédula de ciudadanía 1087108282

Ha completado todos los requisitos que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

LICENCIADO EN DANZA

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello se firma en Medellín, República de Colombia, el 13 de diciembre de 2022.

Libro 98 Folio 185-2219 del 13 de diciembre de 2022

JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector

WILLIAM FREDY PÉREZ TORO
Secretario General

GABRIEL MARIO VÉLEZ SALAZAR
Decano

Firmado digitalmente conforme la legislación colombiana vigente. Para verificar la autenticidad del documento, diríjase a www.udea.edu.co, Servicios en línea, Verificación de documentos electrónicos, e ingrese el código: OJ1087108282, o escaneé el código QR.

Firmador por:
Universidad de Antioquia
2022-12-09 13:03:38:158

SISTEMA DE
BIBLIOTECAS
PÚBLICAS DE
MEDELLÍN

www.reddebibliotecas.org.co/sistemabibliotecas
sistemadebibliotecas@bibliotecasmedellin.gov.co

Medellín 25 de Marzo 2015

A quien pueda interesar:

El Parque Biblioteca Belén conoce A Francisco Alexander Tenorio, identificado con Cedula Nº 1087108282 de Tumaco, y es docente en danza en nuestra institución desde el año 2013 y es gestor cultural de nuestra comuna.

Atentamente,

Olga Elena Acosta O

Olga Elena Acosta Ossa

Gestora socio cultural

Parque Biblioteca Belén

Alcaldía de Medellín	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	Código: F-GC-33
		Versión: 01
		Página 1 de 2

CARTA DE COMPROMISO No. 4600034917
REGISTRO PRESUPUESTAL No. 5900000106
Junio 28 de 2011

CONTRATANTE: **SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA**

GANADOR DEL ESTÍMULO: **FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑÓNES**

NIT. **1.087.108.282**

OBJETO: Estimular los procesos de creación artística y cultural en el Municipio de Medellín mediante la Asignación de Becas por áreas y modalidades a través de la Octava Versión de Becas para la Creación Artística y Cultural, ciudad de Medellín 2011. AREA: **DANZA.** MODALIDAD: **DANZA FOLCLÓRICA COLOMBIANA – JÓVENES AFRODESCENDIENTES.** PROYECTO: **LA CUEVA DEL SAPO**. Resolución de adjudicación N. 402 del 20 de Junio de 2011.

VALOR **$ 16.000.000** (Dieciséis millones de pesos) IVA EXENTO

DURACIÓN Cinco meses y seis días (5.6)

FECHA DE INICIO Julio 1 de 2011

FECHA DE TERMINACIÓN Diciembre 7 de 2011

El primero (1) de Julio del año 2011, se reunieron NIDIA BEJARANO VELAZQUEZ en representación del Municipio de Medellín Secretaría de Cultura Ciudadana y **FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑÓNES** en nombre y representación propia con C.C 1.087.108.282 con el fin de dar inicio a la **CARTA DE COMPROMISO No. 4600034917 REGISTRO PRESUPUESTAL No. 5900000106 Junio 28 de 2011.** Por valor de 16.000.000 de pesos y con un plazo de cinco meses y seis días (5.6) que fue celebrado entre las partes.

Contratista e interventor procedieron a elaborar el plan de trabajo.

El interventor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

MEDELLIN, 7 DE JUNIO 2020

AQUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICA QUE:

El señor **FRANCISCO ALEXANDER TENORIO con cédula de ciudadanía N.º 1.087.108.282 de Tumaco**, presto sus servicios como formador artístico en danza tradicional y música, dentro del proyecto Retorno al pacifico, a partir del 5 de enero de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2016 de manera activa y cumplidora.

Att,

ROSA ANGELICA TENORIO QUIÑONES REPRESENTANTE LEGAL
CC Nº59.677.158. DE TUMACO.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos **Rosa Angélica Tenorio Quiñones** con cédula de ciudadanía **Nº59.677.158 de Tumaco**, quien obra en calidad de **representante legal** de la Fundación Escuela Folklórica del Pacifico Sur Tumac quien se denominara el CONTRATANTE; identificado con cédula de ciudadanía Nº **59.677.158 de Tumaco**, quien obra en nombre propio y **FRANCISCO ALEXANDER TENORIO con cédula de ciudadanía N.º 1.087.108.282 de Tumaco** que se denominara el CONTRATISTA se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de actividades como formadora artística en danza tradicional**,** dentro del proyecto Retorno al pacifico, a partir del 5 de enero de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2016, que se regirá por los cánones del Código de Comercio y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El OBJETO del contrato esta encaminado a que el CONTRATISTA bajo su propia autonomía; el CONTRATANTE fijara unos horarios dentro de los cuales el CONTRATISTA determinara cuales son los más convenientes para prestar su servicio, comprometiéndose a **Desarrollar clases como instructor en** el proyecto Retorno al Pacifico, Jugando, cantando y tocando.

SEGUNDO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato por una suma de $7.000.000 (siete millones de pesos), el cual será cancelado en pagos mensuales de $1.000.000 (un millón de pesos), previa la presentación de la cuenta de cobro.

TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición toda su capacidad para **la puesta en marcha** en el proyecto Retorno al Pacifico, jugando, cantando y tocando.

CUARTO: El CONTRATANTE se compromete a pagar los gastos de traslado intermunicipal y urbano del CONTRATISTA cuando este deba cumplir con su asesoría fuera de la ciudad que el reside.

QUINTO: Cláusula de amigable composición. La solución a cualquier diferencia que surja entre las partes por interpretación, ejecución o liquidación del presente contrato será sometida a la decisión en derecho a un tribunal de arbitramento designado por la Cámara de Comercio de San Andrés de Tumaco.

Luego de leído y aprobado todas sus partes, se firma por quienes en él intervinieron, en Tumaco *al 5 de enero de 2016.*

CONTRANTANTE

Francisco Tenorio

CONTRATISTA

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS N.º RD-2022-09

Entre los suscritos a saber, por una parte, **PAOLA ANDREA VARGAS VELEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía **Nº 43.687.116** expedida en Medellín, quien obra en calidad de Representante legal suplente de la **FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC** identificada con NIT **Nº 900.965.899-1**, facultado para celebrar contratos según certificado de Cámara de Comercio de Medellín y que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra, **FRANCISCO ALEXANDER TENORIO** mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.087.108.282** expedida en Tumaco quien obra en nombre propio y que para efecto del presente documento se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este contrato.

PRIMERA: OBJETO: el CONTRATISTA se obligará para con el **CONTRATANTE** a prestar sus servicios como profesional independiente para desempeñar el papel de **ARTISTA FORMADOR** en el Programa ***RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN*** en cumplimiento de las acciones del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE DANZA DE MEDELLÍN. (LOTE 6 LABORATORIOS DE CREACIÓN EN DANZA Y LABORATORIO BASE EN DANZA CON ÉNFASIS DANZAS AFROCOLOMBIANAS TRADICIONALES Y POPULARES DEL PACÍFICO Y ATLÁNTICO).**

A través Laboratorios de creación en Danza y laboratorio base en danza con énfasis danzas Afrocolombianas tradicionales y populares del Pacífico y Atlántico. Este LOTE se llevará a cabo a través de cinco (5) laboratorios de creación en danza en las comunas 6,7,11,15 y 90 Corregimiento de Santa Elena (un laboratorio por comuna) y un (1) laboratorio base en danza cuyo espacio de realización, sea comuna o corregimiento, se concertará con el asociado.

SEGUNDA: FUNCIONES. La CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades en función de sus obligaciones como **ARTISTA FORMADOR:**

1. Realizar el proceso de formación de los Laboratorios de Danza, de acuerdo con las horas semanales.

2. Realizar registros fotográficos y audiovisuales de los LOTES.

3. Diligenciar los formatos, elaborar diarios de campo y realizar informes periódicos de sistematización de la experiencia junto con el coordinador de formación y el gestor administrativo de cada entidad.

4. Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto, a las reuniones del equipo de trabajo de la entidad y de la Red de Danza.

5. Hacer dupla de trabajo con los agentes territoriales para la realización de los Laboratorios de Danza.

6. Apoyar las gestiones de contacto con los equipamientos donde se desarrollan los Laboratorios de Creación en Danza y sus gestores para el arranque del lote y durante toda la ejecución.

7. Apoyo a las estrategias de convocatoria de beneficiarios.

8. Apoyo a la inscripción de participantes (lo relativo a recolección de datos y diligenciamiento SUB (Sistema Único de Beneficiarios).

9. Preparación de insumos para informe (listas asistencia, registro fotográfico, bitácora)

10. Asistencia y aporte a los encuentros de Mesa Interna, Mesa de Formación Interinstitucional y otros que se puedan convocar durante el proceso.

11. Apoyo en la gestión de encuestas de satisfacción, recolección de información, datos para el proceso de Gestión del conocimiento, entre otros que puedan surgir durante la duración del Convenio.

12. Aporte a la sistematización de la experiencia a partir de las observaciones, el análisis de los aspectos metodológicos, técnicos, creativos y sociales, así como de la valoración de los procesos.

13. Diseño didáctico y de contenidos de los Laboratorios de Creación en Casa a partir del diagnóstico inicial del grupo en su territorio y planeación de encuentros en ajuste permanente durante el proceso.

14. Desarrollar los encuentros de los Laboratorios de Creación en Danza a su cargo, incluidas las gestiones que ello implica y la elaboración de muestras e instancias de circulación, intercambios de experiencia, formación complementaria, y lo que pueda surgir.

15. Diseño intercambio metodológico mesa interinstitucional

16. Apoyo a la elaboración de relatorías y valoraciones de los encuentros de formación a Formadores.

17. Indagación, reconocimiento y contacto con otros actores de la danza en territorio, dentro de la estrategia de apropiación del territorio.

18. Generar vínculos con padres de familia, desde lo operativo, hasta lo pedagógico, reconociéndolos como agentes territoriales, fundamental para la permanencia y la continuidad.

19. Elaborar los diarios de campo u otro instrumento de sistematización y reflexión de los lotes desarrollados, así como también realizar la planeación previa de las actividades de formación y creación a implementar.

20. Propiciar diálogos didácticos y artísticos para el trabajo articulado de los diferentes actores del lote.

21. Presentar los informes que le sean requeridos por la entidad o por el equipo de supervisión de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

22. Acompañar con clases técnicas el proceso del Laboratorio de Creación e Integración en Danza, acorde con el cronograma establecido al principio y en coordinación con el coordinador de su lote y del lote seis.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen las principales obligaciones del **CONTRATISTA** las que siguen:

1. Desarrollar la labor objeto del presente contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en las cláusulas: Primera y Segunda de este documento.
2. Obrar con la mayor diligencia y cuidado de los asuntos encomendados, ejecutando la labor de manera ética y profesional con la máxima calidad, teniendo en cuenta el buen nombre de la Corporación.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información y documentación obtenida en el presente acuerdo jurídico, haciendo el debido uso de ella para el cumplimiento de los objetivos trazados por este contrato y comprometiéndose a devolverlas en su debido momento.
4. Mantener, garantizar y facilitar la participación y construcción conjunta de todo el proceso durante su ejecución.
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en salud, Pensiones y ARL en forma mensual durante la duración del contrato; garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser facturadas en la forma establecida conforme a los honorarios percibidos.
6. Presentar los primeros cinco (5) días de cada mes a la persona encargada, los informes a los que haya lugar, detallando las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato. De igual forma las planillas de pago correspondiente al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales).
7. En cumplimiento de sus obligaciones contractuales comportarse de manera respetuosa, profesar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres, según las políticas de la Corporación.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Para garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** consignadas en la cláusula tercera del presente contrato, el **CONTRATANTE** se compromete a:

1. Efectuar el pago al **CONTRATISTA** de los servicios objeto del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta y previa prestación del certificado de afiliación ACTIVA de la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales).
2. Facilitar a la contratista el acceso a la información necesaria para desarrollar su labor.
3. Tener un diálogo permanente que permita conocer el estado emocional y profesional del **CONTRATISTA** en la organización.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. La CONTRATISTA realizará el objeto del presente contrato en un periodo comprendido entre el 4 de agosto y el 31 de diciembre de 2022 fecha en la cual el **CONTRATISTA** deberá entregar a satisfacción del **CONTRATANTE** los productos acordados entre las partes. Si durante el plazo de ejecución se presentan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se analizarán entre las partes, **CONTRATISTA** y **CONTRATANTE**, la posibilidad de suspender el presente acuerdo jurídico.

SEXTO: VALOR Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación de la labor y las obligaciones desarrolladas y asumidas por el CONTRATISTA, el CONTRATANTE se obliga a pagarle por concepto de sus servicios la suma total de **$9.516.834** (nueve millones quinientos dieciséis ochocientos treinta y cuatro mil de pesos m/l), correspondientes a 4 meses con 25 días y horas de trabajo, con 2 laboratorios de creación y el laboratorio de base en danza , Además realizar trabajo asincrónico y asistencia a comités, reuniones, encuentros y actividades transversales los cuales serán desembolsados en CINCO PAGOS, en el tiempo de ejecución de este contrato, según la cantidad de tiempo desarrolladas durante los meses en curso y en contra entrega de los informes y productos solicitados previa presentación de cuenta de cobro.

SÉPTIMO: CONTRATO CIVIL Y AUTONOMÍA: La **CONTRATISTA** prestará el servicio objeto del presente contrato en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, sin que exista subordinación

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

jurídica, ni relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA** y declara expresamente que el presente contrato es de naturaleza civil.

OCTAVO: DECISIONES Y DERECHOS: La CONTRATISTA no podrá ceder su posición contractual, ni obligaciones y derechos que en virtud de este contrato asume, sin previa autorización por escrito del **CONTRATANTE.**

NOVENO: TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE tiene la facultad de dar por terminado el presente contrato sin lugar al reconocimiento de indemnización alguna, por el incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones legales o contractuales asumidas por el **CONTRATISTA** en la virtud de este negocio jurídico y que afecta de manera grave y/o directa la ejecución del mismo.

DÉCIMO: DERECHOS DE AUTOR: De conformidad con lo consagrado en la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor, en la decisión Andina 351 de 1993 y a demás normas concordantes y modificatorias, en virtud del presente contrato la **CONTRATISTA**, cede al **CONTRATANTE** los derechos patrimoniales que le correspondan como autor y/o titular de los textos o documentos que produzca en desarrollo de este acuerdo jurídico, conservando los correspondientes derechos morales con carácter de perpetuos, inalienables e irrenunciables.

Toda la información que emane del estudio será de propiedad del **CONTRATANTE**, por lo tanto, la **CONTRATISTA** hará el debido uso de ella para el cumplimiento de los objetivos trazados por este contrato y se compromete a devolver las actas, encuestas, material escrito, etc. en su debido momento.

PARÁGRAFO: Dentro del precio estipulado para este contrato se encuentra incluido el valor de dicha cesión, de manera tal que no podrá ser modificado por tal concepto.

Para la firma del contrato **la CONTRATISTA** deberá presentar fotocopias de documento o planilla que lo acredite como cotizante del sistema de salud, pensión y ARL, al igual que copia ampliada del documento de identidad y RUT.

Para efectos de hacer constar la conformidad y el compromiso entre ambas partes, se firma el presente contrato en la Ciudad de Medellín a los cuatro (4) días del mes de agosto del 2022.

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO
CONTRATISTA
C.C 1.087.108. 282

PAOLA ANDREA VARGAS VELEZ
CONTRATANTE
C.C 43.687.116
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

Medellín, 12 de abril 2023

AQUIEN PUEDA INTERESAR CERTIFICA QUE:

El señor **FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES** mayor de edad, vecina de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.087.108.282** expedida en San Andrés De Tumaco, presto sus servicios como **ARTISTA FORMADOR** en el Programa RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN en cumplimiento de las acciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE DANZA DE MEDELLÍN. (LOTE 6 LABORATORIOS DE CREACIÓN EN DANZA Y LABORATORIO BASE EN DANZA CON ÉNFASIS DANZAS AFROCOLOMBIANAS TRADICIONALES Y POPULARES DEL PACÍFICO Y ATLÁNTICO). en un periodo de 4 meses y 25 días, en el último semestre del 2022.

Dada en Medellín a los 12 días del mes de abril del 2023.

cordialmente,

REPRESENTANTE LEGAL FUNADCAION AFRCOLOMBIANA CASA TUMAC

Nit: 900965899-1 – Dirección Barrio Campo Valdés carrera 47 No. 85-73. Tel: 5028297 – 3167448743 Correo: casatumac@gmail.com – Medellin – Antioquia Colombia.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos **Francisco Alexander Tenorio Quiñones** con cédula de ciudadanía **Nº1087108282 de Tumaco**, quien obra en calidad de **representante legal** de la Fundación Afrocolombiana Casa Tumac quien se denominará el CONTRATANTE y **FRANCISCO ALEXANDER TENORIO identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.087.108.282 de Tumaco**, quien obra en nombre propio y que se denominara el CONTRATISTA se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios, que se regirá por los cánones del Código de Comercio y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El OBJETO del contrato está encaminado a que el CONTRATISTA bajo su propia autonomía y conocimientos prestara la asesoría profesional dentro del proyecto Escuela Medellín es Pacífico, que coordina el CONTRATANTE, desempeñando el cargo de formador en danza y música afrocolombiana, el CONTRATANTE fijara unos horarios dentro de los cuales el CONTRATISTA determinara cuales son los más convenientes para prestar su servicio, comprometiéndose a cumplir con medio tiempo a partir del 21 de febrero hasta el 20 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato por una suma de $9`400.000 (nueve millones cuatrocientos mil pesos), el cual será cancelado en el transcurso del tiempo de contracto de 940.000 (novecientos cuarenta mil) pesos cada mes, cada pago se realizará con una presentación de la cuenta de cobro previo del CONTRATISTA hará al CONTRATANTE con 2 días de anticipación a la fecha de pago.

TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición toda su capacidad y conocimientos en la asesoría establecida en la cláusula primera. El CONTRATANTE podrá ejercer estas mismas funciones de asesoría en otros establecimientos donde se le requiera, sin que esto afecte el objeto de este contrato.

CUARTO: El CONTRATISTA se compromete a mostrar la afiliación a la seguridad social obligatoria por su cuenta y riesgo, y debe presentar con las facturas los respectivos pagos realizados a las entidades por este concepto si no la presenta se realizará las retenciones pertinentes.

QUINTO: La CONTRATANTE se compromete a pagar los gastos de traslado intermunicipal y urbano del CONTRATISTA cuando este deba cumplir con su asesoría fuera de la ciudad que el reside.

SEXTO: El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a que cuando no pueda dar personalmente la asesoría a los beneficiarios del proyecto de acuerdo con la cláusula primera deberá dejar un remplazo que cumpla con todas las estipulaciones de conocimiento y experiencia a criterio del contratante, persona que además se reserva el CONTRATANTE investigar en cuanto a su conducta social y experiencia en los menesteres que habrá de desarrollar.

SEPTIMO: Duración. El presente contrato tiene una duración de 10 meses, pero puede ser terminado por cualquiera de las partes por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriormente pactadas. Así mismo también podrá darse por terminado con un preaviso de veinte (20) días por la parte que lo quiera dar por terminado en cualquier estado del contrato.

OCTAVO: Cláusula de amigable composición. La solución a cualquier diferencia que surja entre las partes por interpretación, ejecución o liquidación del presente contrato será sometida a la decisión de ambas partes.

Luego de leído y aprobado todas sus partes, se firma por quienes en él intervinieron, en Medellín *a los 20 días del mes de febrero de 2019*

CONTRANTANTE

CONTRATISTA

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

MEDELLIN, 29 DE JUNIO 2022

AQUIEN PUEDA INTERESAR CERTIFICA QUE:

CERTIFICA QUE:

El Señor FRANCISCO ALEXANDER TENORIO identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.087.108.282 de Tumaco, presto sus servicios como formador artístico en danza tradicional, Dentro del proyecto Escuela Medellín es Pacífico de manera activa y cumplidora en el 2019.

ATT,



PAOLA ANDREA VARGAS
COORDINADORA ACADEMICA DE FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC
CC43687116

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA IBERIA
TUMACO- NARIÑO

RES N°4075 del 27 de diciembre de 2002
Reg. DANE: 152835000791
Nit 840000167 – 7

MEDELLIN, 7 DE JUNIO 2020

AQUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICA QUE:

El señor **FRANCISCO ALEXANDER TENORIO con cédula de ciudadanía N.º 1.087.108.282 de Tumaco -Nariño**, presto sus servicios en el proyecto Jornadas Complementarias y Semilleros Artísticos proyecto apoyado por el Ministerio de Cultura – Programa Nacional de Concertación Cultural, que coordino la **Institución Educativa Iberia** en el año 2020, como formadora en danza, con medio tiempo a partir del 19 de marzo hasta el 10 de septiembre de 2020.

Att,

Armando González Valencia
REPRESENTANTE LEGAL
CC 12905284 de Tumaco.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos **Armando González Valencia** con cédula de ciudadanía **Nº12905284 de Tumaco**, quien obra en calidad de **representante legal** de la Institución Educativa Iberia quien se denominará el CONTRATANTE y **FRANCISCO ALEXANDER TENORIO con cédula de ciudadanía N.º 1.087.108.282 de Tumaco -Nariño**, quien obra en nombre propio y que se denominara el CONTRATISTA se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios, que se regirá por los cánones del Código de Comercio y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El OBJETO del contrato está encaminado a que el CONTRATISTA bajo su propia autonomía y conocimientos prestara la asesoría profesional dentro del proyecto Jornadas Complementarias y Semilleros Artísticos proyecto apoyado por el Ministerio de Cultura – Programa Nacional de Concertación Cultural, que coordina el CONTRATANTE, desempeñando el cargo de docente, el CONTRATANTE fijara unos horarios dentro de los cuales el CONTRATISTA determinara cuales son los más convenientes para prestar su servicio, comprometiéndose a cumplir con medio tiempo a partir del 19 de marzo hasta el 10 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: La CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA el valor de este contrato por una suma de $2`500.000 (dos millones quinientos mil pesos), el cual será cancelado en el transcurso del tiempo de contracto de la siguiente manera 40% al inicio del contrato, 30% en el 16 de julio y el 30% restante al finalizar el contrato cada pago se realizara con una presentación de la cuenta de cobro previo del CONTRATISTA hará al CONTRATANTE con 5 días de anticipación a la fecha de pago.

TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición toda su capacidad y conocimientos en la asesoría establecida en la cláusula primera. El CONTRATANTE podrá ejercer estas mismas funciones de asesoría en otros establecimientos donde se le requiera, sin que esto afecte el objeto de este contrato.

CUARTO: El CONTRATISTA se compromete a mostrar la afiliación a la seguridad social obligatoria por su cuenta y riesgo, y debe presentar con las facturas los respectivos pagos realizados a las entidades por este concepto si no la presenta se realizará las retenciones pertinentes.

QUINTO: La CONTRATANTE se compromete a pagar los gastos de traslado intermunicipal y urbano del CONTRATISTA cuando este deba cumplir con su asesoría fuera de la ciudad que el reside.

SEXTO: El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a que cuando no pueda dar personalmente la asesoría a los beneficiarios del proyecto de acuerdo con la cláusula primera deberá dejar un remplazo que cumpla con todas las estipulaciones de conocimiento y experiencia a criterio del contratante, persona que además se reserva el CONTRATANTE investigar en cuanto a su conducta social y experiencia en los menesteres que habrá de desarrollar.

SEPTIMO: Duración. El presente contrato tiene una duración de un mes, pero puede ser terminado por cualquiera de las partes por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriormente pactadas. Así mismo también podrá darse por terminado con un preaviso de veinte (20) días por la parte que lo quiera dar por terminado en cualquier estado del contrato.

OCTAVO: Cláusula de amigable composición. La solución a cualquier diferencia que surja entre las partes por interpretación, ejecución o liquidación del presente contrato será sometida a la decisión en derecho a un tribunal de arbitramento designado por la Cámara de Comercio de San Andrés de Tumaco.

Luego de leído y aprobado todas sus partes, se firma por quienes en él intervinieron, en Tumaco *a los 20 días del mes de marzo de 2020*

CONTRANTANTE

Francisco Tenorio

CONTRATISTA

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Nº RD-2020-02

Entre los suscritos a saber, por una parte, **PAOLA ANDREA VARGAS VELEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía **Nº 43.687.116** expedida en Medellín, quien obra en calidad de Representante legal suplente de la **FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC** identificada con NIT **Nº 900.965.899-1**, facultado para celebrar contratos según certificado de Cámara de Comercio de Medellín y que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra, **FRANCISCO ALEXANDER TENORIO** mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.087.108.282** expedida en Tumaco quien obra en nombre propio y que para efecto del presente documento se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este contrato.

PRIMERA: OBJETO: el CONTRATISTA se obligará para con el **CONTRATANTE** a prestar sus servicios como profesional independiente para desempeñar el papel de **ARTISTA FORMADOR** en el Programa ***RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN*** en cumplimiento de las acciones del **CONVENIO DE ASOCIACION PARA DESARROLLAR EL PROYECTO RED DE DANZA DE MEDELLIN "PROCESO 6 (LABORATORIOS DE CREACIÓN EN CASA CON ÉNFASIS EN DANZA DE ORIGEN AFRO), A TRAVÉS DE SEIS (6) LABORATORIOS CREATIVOS EN LAS SIGUIENTES COMUNAS: COMUNA 15 (1 LABORATORIOS), COMUNA 7 (1 LABORATORIO) COMUNA 16 (1 LABORATORIO), COMUNA 8 (1 LABORATORIO), y, COMUNA 6 (1 LABORATORIO), COMUNA 14 (1 LABORATORIO).**

SEGUNDA: FUNCIONES. La CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades en función de sus obligaciones como **ARTISTA FORMADOR:**

1. Implementación y desarrollo de los Laboratorios Creativos de danza.
2. Generar vínculos directos entre la Red de Danza y la comunidad (participantes, familias, equipamientos, agentes territoriales)
3. Elaborar un plan de trabajo para la orientación de cada Laboratorio Creativo, y los diarios de campo u otro instrumento de sistematización y reflexión de los procesos desarrollados, así como también realizar la planeación previa de las actividades de formación – creación a implementar.
4. Proporcionar la información necesaria para el registro, memoria y sistematización de los procesos de formación de la Red de Danza. Así como también para la alimentación de las bases de información (SUB, encuestas de satisfacción y demás información, de este orden, solicitada en el transcurso del proyecto.
5. Aporte a la sistematización de la experiencia a partir de las observaciones, el análisis de los aspectos metodológicos, técnicos, creativos y sociales, así como de la valoración de los procesos.
6. Participar de manera obligatoria de los espacios para el intercambio de experiencias con otros artistas formadores de la Red de Danza y con agentes territoriales, al igual que en los encuentros y espacios de acompañamiento en el que artistas formadores, agentes territoriales harán intercambios y retroalimentación de sus experiencias.
7. Propiciar diálogos didácticos y artísticos para el trabajo articulado de los diferentes actores del proceso.
8. Asistir a los encuentros pedagógicos o reuniones convocadas por el equipo de Formación de la Secretaría de Cultura Ciudadana y por la propia entidad.
9. Presentar los informes que le sean requeridos por la entidad o por el equipo de supervisión de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen las principales obligaciones del **CONTRATISTA** las que siguen:

1. Desarrollar la labor objeto del presente contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en las cláusulas: Primera y Segunda de este documento.

2. Obrar con la mayor diligencia y cuidado de los asuntos encomendados, ejecutando la labor de manera ética y profesional con la máxima calidad, teniendo en cuenta el buen nombre de la Corporación.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información y documentación obtenida en el presente acuerdo jurídico, haciendo el debido uso de ella para el cumplimiento de los objetivos trazados por este contrato y comprometiéndose a devolverlas en su debido momento.
4. Mantener, garantizar y facilitar la participación y construcción conjunta de todo el proceso durante su ejecución.
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en salud, Pensiones y ARL en forma mensual durante la duración del contrato; garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser facturadas en la forma establecida conforme a los honorarios percibidos.
6. Presentar los primeros cinco (5) días de cada mes a la persona encargada, los informes a los que haya lugar, detallando las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato. De igual forma las planillas de pago correspondiente al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales).
7. En cumplimiento de sus obligaciones contractuales comportarse de manera respetuosa, profesar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres, según las políticas de la Corporación.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Para garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** consignadas en la cláusula tercera del presente contrato, el **CONTRATANTE** se compromete a:

1. Efectuar el pago al **CONTRATISTA** de los servicios objeto del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta y previa prestación del certificado de afiliación ACTIVA de la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales).
2. Facilitar a la contratista el acceso a la información necesaria para desarrollar su labor.
3. Tener un diálogo permanente que permita conocer el estado emocional y profesional del **CONTRATISTA** en la organización.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. La CONTRATISTA realizará el objeto del presente contrato en un periodo comprendido entre el 24 de agosto y el 31 de diciembre de 2020 fecha en la cual el **CONTRATISTA** deberá entregar a satisfacción del **CONTRATANTE** los productos acordados entre las partes. Si durante el plazo de ejecución se presentan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se analizarán entre las partes, **CONTRATISTA** y **CONTRATANTE**, la posibilidad de suspender el presente acuerdo jurídico.

SEXTO: VALOR Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación de la labor y las obligaciones desarrolladas y asumidas por el CONTRATISTA, el CONTRATANTE se obliga a pagarle por concepto de sus servicios la suma total de $11.000.000 (once millones de pesos m/l), correspondientes a 160 horas de clase efectiva con los laboratorios creativos y 60 horas de reuniones virtuales y actividades transversales los cuales serán desembolsados en CUATRO PAGOS, en el tiempo de ejecución de este contrato, según la cantidad de horas desarrolladas durante los meses en curso y en contra entrega de los informes y productos solicitados previa presentación de cuenta de cobro. El valor de la Hora de trabajo corresponde a $50.000 (cincuenta mil pesos M/L).

SÉPTIMO: CONTRATO CIVIL Y AUTONOMÍA: La **CONTRATISTA** prestará el servicio objeto del presente contrato en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, sin que exista subordinación jurídica, ni relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA** y declara expresamente que el presente contrato es de naturaleza civil.

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

OCTAVO: DECISIONES Y DERECHOS: La CONTRATISTA no podrá ceder su posición contractual, ni obligaciones y derechos que en virtud de este contrato asume, sin previa autorización por escrito del **CONTRATANTE.**

NOVENO: TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE tiene la facultad de dar por terminado el presente contrato sin lugar al reconocimiento de indemnización alguna, por el incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones legales o contractuales asumidas por el **CONTRATISTA** en la virtud de este negocio jurídico y que afecta de manera grave y/o directa la ejecución del mismo.

DÉCIMO: DERECHOS DE AUTOR: De conformidad con lo consagrado en la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor, en la decisión Andina 351 de 1993 y a demás normas concordantes y modificatorias, en virtud del presente contrato la **CONTRATISTA**, cede al **CONTRATANTE** los derechos patrimoniales que le correspondan como autor y/o titular de los textos o documentos que produzca en desarrollo de este acuerdo jurídico, conservando los correspondientes derechos morales con carácter de perpetuos, inalienables e irrenunciables.

Toda la información que emane del estudio será de propiedad del **CONTRATANTE**, por lo tanto, la **CONTRATISTA** hará el debido uso de ella para el cumplimiento de los objetivos trazados por este contrato y se compromete a devolver las actas, encuestas, material escrito, etc. en su debido momento.

PARÁGRAFO: Dentro del precio estipulado para este contrato se encuentra incluido el valor de dicha cesión, de manera tal que no podrá ser modificado por tal concepto.

Para la firma del contrato **la CONTRATISTA** deberá presentar fotocopias de documento o planilla que lo acredite como cotizante del sistema de salud, pensión y ARL, al igual que copia ampliada del documento de identidad y RUT.

Para efectos de hacer constar la conformidad y el compromiso entre ambas partes, se firma el presente contrato en la Ciudad de Medellín a los veinte cuatro (25) días del mes de agosto de 2020.

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO
CONTRATISTA
C.C 1.087.108. 282

PAOLA ANDREA VARGAS VELEZ
CONTRATANTE
C.C 43.687.116
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

Medellín, 8 De junio 2020

AQUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICA QUE:

El señor **FRANCISCO ALEXANDER TENORIO** identificado con cédula de ciudadanía Nº **1087108282** de Tumaco, presto sus servicios **ARTISTA FORMADOR** en los Laboratorios de base, en el programa Red de Danza Ciudad de Medellín en cumplimiento de las acciones del convenio de Asociación para desarrollar el proyecto red de danza de Medellín "proceso 6 (laboratorios de creación en casa con énfasis en danza de origen afro), Durante los meses de agosto a diciembre del 2020.

Att,

PAOLA ANDREA VARGAS VELEZ
DIRECTORA ARTÍSTICA Y ACADÉMICA FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC.
CC. 43687116

6

·PRIMER|ENCUENTRO|LABORATORIO·

DANZA Y PEDAGOGÍA:

ELEMENTOS PARA UNA REFLEXIÓN

EN EL CONTEXTO MULTICULTURAL COLOMBIANO

El Ministerio de Cultura de la República de Colombia
Dirección de Artes

CERTIFICA QUE

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES

Identificado con C.C. 1.087'108.282

Participó en el encuentro

Laboratorio: Danza y pedagogía:
Elementos para una reflexión en el contexto multicultural colombiano

Realizado en Bogotá, entre el 8 y el 15 de noviembre de 2010 con una duración de 64 horas.

Guiomar Acevedo Gómez
Directora de Artes
Ministerio de Cultura

Ministerio de Cultura
República de Colombia
Libertad y Orden

PLAN NACIONAL DE DANZA

ASAB

Fundanza

PASANTIAS NACIONALES 2016

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de junio de 2016, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de ciento noventa y siete (197) propuestas participantes en la convocatoria de Pasantías Nacionales, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a:

ÁREA DE DANZA

GANADOR

Rad. Número:	1270
Tipo de participante:	Persona Natural
Título del proyecto:	Investigación de campo "la danza en la región del Magdalena medio".
Nombre del participante:	Angélica María Cuitiva Souza
Número de Identificación:	52.744.238
Cuantía:	Diez millones de pesos ($10.000.000)

GANADOR

Rad. Número:	1899
Tipo de participante:	Categoría 1 - Para formarse
Título del proyecto:	Diplomado de especialización para Formadores en danza Educar para la danza
Nombre del participante:	Daniela Yara Cantillo Castrillón
Número de Identificación:	1.140.839.778
Cuantía:	Diez millones de pesos ($10.000.000)

GANADOR

Rad. Número:	1894
Tipo de participante:	Categoría 2 - Para formadores
Título del proyecto:	Fortalecimiento a los procesos de danza tradicional de la depresion momposina.
Nombre del participante:	Gumercindo Palencia Gil
Número de Identificación:	3.964.183
Cuantía:	Diez millones de pesos ($10.000.000)

GANADOR

Rad. Número:	1581
Tipo de participante:	Persona Natural
Título del proyecto:	A Pasos De Tambeo.
Nombre del participante:	Francisco Alexander Tenorio Quiñonez
Número de Identificación:	1.087.108.282
Cuantía:	Diez millones de pesos ($10.000.000)

Los jurados del área de danza en la jornada de deliberación para la selección de ganadores de la pasantía nacional, tuvieron en cuenta los siguientes aspectos

Los contenidos de las propuestas entiéndase esto como la profundidad y la postura que muestra el proponente frente al tema y la claridad de la metodología.

De acuerdo a la limitación económica que presenta este año la convocatoria, sin desconocer la calidad de los proyectos y la idoneidad de los proponentes de los mismos, se decide dar prioridad al beneficiario directo del pasante, queriendo con esto que las comunidades vulneradas o con difícil acceso a la información tengan la posibilidad de desarrollar procesos formativos con un tiempo que les garantice apropiación de conocimiento.

Se busca fomentar proyectos que viabilicen permanencia en las comunidades una vez terminada la pasantía.

Recomendaciones para los proyectos ganadores:

Ajustar el cronograma de la pasantía para que sea culminado a más tardar la primera semana de diciembre de 2016.

Buscar estrategias de publicación de los resultados y reflexiones generadas dentro del proceso, de tal manera que circule a nivel nacional.

Nota. Para la selección de los proyectos no se tuvo en cuenta la tabla de presupuestos de acuerdo al perfil de la convocatoria y sus requerimientos, por esta razón se recomienda retirarlos de la propuesta. El informe de la ejecución presupuestal debe ser presentado en el desarrollo de la pasantía e incluirlo en el informe final.

Los jurados designan como

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Nº RD-2021-08

Entre los suscritos a saber, por una parte, **PAOLA ANDREA VARGAS VELEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía **Nº 43.687.116** expedida en Medellín, quien obra en calidad de Representante legal suplente de la **FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC** identificada con NIT **Nº 900.965.899-1**, facultado para celebrar contratos según certificado de Cámara de Comercio de Medellín y que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra, **FRANCISCO ALEXANDER TENORIO** mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.087.108.282** expedida en Tumaco quien obra en nombre propio y que para efecto del presente documento se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este contrato.

PRIMERA: OBJETO: el CONTRATISTA se obligará para con el **CONTRATANTE** a prestar sus servicios como profesional independiente para desempeñar el papel de **ARTISTA FORMADOR** en el Programa ***RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN*** en cumplimiento de las acciones del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE LA RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN LOTE 3. LABORATORIOS Y SEMILLERO DE DANZA CON ÉNFASIS DANZAS AFROCOLOMBIANAS TRADICIONALES Y POPULARES DEL PACÍFICO Y ATLÁNTICO.**

A TRAVÉS DE CINCO (5) LABORATORIOS DE DANZA (INCLUYE UNO DE PRIMERA INFANCIA Y OTRO DE BASE AVANZADO, EN LAS SIGUIENTES COMUNAS (UNO POR COMUNA): COMUNA 15 (1 LABORATORIOS), COMUNA 7 (1 LABORATORIO) COMUNA 11 (1 LABORATORIO), CORREGUIMIENTO DE SANTA ELENA 90 (1 LABORATORIO), y, COMUNA 6 (1 LABORATORIO).

Y UN LABORATORIO (1) BASE SEMILLERO Y EL LABORATORIO DE INTEGRACION Y CREACION (CUYOS ESPACIOS SE SEA COMUNA O CORREGIMIENTO, SE CONCRETARÁN CON EL ASOCIADO)

SEGUNDA: FUNCIONES. La CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades en función de sus obligaciones como **ARTISTA FORMADOR:**

1. Realizar el proceso de formación de los Laboratorios de Danza, de acuerdo con las horas semanales.

2. Realizar registros fotográficos y audiovisuales de los LOTES.

3. Diligenciar los formatos, elaborar diarios de campo y realizar informes periódicos de sistematización de la experiencia junto con el coordinador de formación y el gestor administrativo de cada entidad.

4. Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto, a las reuniones del equipo de trabajo de la entidad y de la Red de Danza.

5. Hacer dupla de trabajo con los agentes territoriales para la realización de los Laboratorios de Danza.

6. Apoyar las gestiones de contacto con los equipamientos donde se desarrollan los Laboratorios de Creación en Danza y sus gestores para el arranque del lote y durante toda la ejecución.

7. Apoyo a las estrategias de convocatoria de beneficiarios.

8. Apoyo a la inscripción de participantes (lo relativo a recolección de datos y diligenciamiento SUB (Sistema Único de Beneficiarios).

9. Preparación de insumos para informe (listas asistencia, registro fotográfico, bitácora)

10. Asistencia y aporte a los encuentros de Mesa Interna, Mesa de Formación Interinstitucional y otros que se puedan convocar durante el proceso.

11. Apoyo en la gestión de encuestas de satisfacción, recolección de información, datos para el proceso de Gestión del conocimiento, entre otros que puedan surgir durante la duración del Convenio.

12. Aporte a la sistematización de la experiencia a partir de las observaciones, el análisis de los aspectos metodológicos, técnicos, creativos y sociales, así como de la valoración de los procesos.

13. Diseño didáctico y de contenidos de los Laboratorios de Creación en Casa a partir del diagnóstico inicial del grupo en su territorio y planeación de encuentros en ajuste permanente durante el proceso.

14. Desarrollar los encuentros de los Laboratorios de Creación en Danza a su cargo, incluidas las gestiones que ello implica y la elaboración de muestras e instancias de circulación, intercambios de experiencia, formación complementaria, y lo que pueda surgir.

15. Diseño intercambio metodológico mesa interinstitucional

16. Apoyo a la elaboración de relatorías y valoraciones de los encuentros de formación a Formadores.

17. Indagación, reconocimiento y contacto con otros actores de la danza en territorio, dentro de la estrategia de apropiación del territorio.

18. Generar vínculos con padres de familia, desde lo operativo, hasta lo pedagógico, reconociéndolos como agentes territoriales, fundamental para la permanencia y la continuidad.

19. Elaborar los diarios de campo u otro instrumento de sistematización y reflexión de los lotes desarrollados, así como también realizar la planeación previa de las actividades de formación y creación a implementar.

20. Propiciar diálogos didácticos y artísticos para el trabajo articulado de los diferentes actores del lote.

21. Presentar los informes que le sean requeridos por la entidad o por el equipo de supervisión de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

22. Acompañar con clases técnicas el proceso del Laboratorio de Creación e Integración en Danza, acorde con el cronograma establecido al principio y en coordinación con el coordinador de su lote y del lote seis.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen las principales obligaciones del **CONTRATISTA** las que siguen:

1. Desarrollar la labor objeto del presente contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en las cláusulas: Primera y Segunda de este documento.
2. Obrar con la mayor diligencia y cuidado de los asuntos encomendados, ejecutando la labor de manera ética y profesional con la máxima calidad, teniendo en cuenta el buen nombre de la Corporación.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información y documentación obtenida en el presente acuerdo jurídico, haciendo el debido uso de ella para el cumplimiento de los objetivos trazados por este contrato y comprometiéndose a devolverlas en su debido momento.
4. Mantener, garantizar y facilitar la participación y construcción conjunta de todo el proceso durante su ejecución.
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en salud, Pensiones y ARL en forma mensual durante la duración del contrato; garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser facturadas en la forma establecida conforme a los honorarios percibidos.
6. Presentar los primeros cinco (5) días de cada mes a la persona encargada, los informes a los que haya lugar, detallando las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato. De igual forma las planillas de pago correspondiente al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales).
7. En cumplimiento de sus obligaciones contractuales comportarse de manera respetuosa, profesar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres, según las políticas de la Corporación.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Para garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** consignadas en la cláusula tercera del presente contrato, el **CONTRATANTE** se compromete a:

1. Efectuar el pago al **CONTRATISTA** de los servicios objeto del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta y previa prestación del certificado de afiliación ACTIVA de la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales).
2. Facilitar a la contratista el acceso a la información necesaria para desarrollar su labor.
3. Tener un diálogo permanente que permita conocer el estado emocional y profesional del **CONTRATISTA** en la organización.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. La CONTRATISTA realizará el objeto del presente contrato en un periodo comprendido entre el 7 de septiembre y el 31 de diciembre de 2021 fecha en la cual el **CONTRATISTA** deberá entregar a satisfacción del **CONTRATANTE** los productos acordados entre las partes. Si durante el plazo de ejecución se presentan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se analizarán entre las partes, **CONTRATISTA** y **CONTRATANTE**, la posibilidad de suspender el presente acuerdo jurídico.

SEXTO: VALOR Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación de la labor y las obligaciones desarrolladas y asumidas por el CONTRATISTA, el CONTRATANTE se obliga a pagarle por concepto de sus servicios la suma total de **$10.125.000** (diez millones ciento veinte y cinco mil de pesos m/l), correspondientes a 3 meses y 24 días de trabajo con los laboratorios de creación en danza, Además realizar trabajo asincrónico y asistencia a comités, reuniones, encuentros y actividades transversales los cuales serán desembolsados en CUATRO PAGOS, en el tiempo de ejecución de este contrato, según la cantidad de tiempo desarrolladas durante los meses en curso y en contra entrega de los informes y productos solicitados previa presentación de cuenta de cobro.

SÉPTIMO: CONTRATO CIVIL Y AUTONOMÍA: La **CONTRATISTA** prestará el servicio objeto del presente contrato en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, sin que exista subordinación

jurídica, ni relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA** y declara expresamente que el presente contrato es de naturaleza civil.

OCTAVO: DECISIONES Y DERECHOS: La CONTRATISTA no podrá ceder su posición contractual, ni obligaciones y derechos que en virtud de este contrato asume, sin previa autorización por escrito del **CONTRATANTE.**

NOVENO: TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE tiene la facultad de dar por terminado el presente contrato sin lugar al reconocimiento de indemnización alguna, por el incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones legales o contractuales asumidas por el **CONTRATISTA** en la virtud de este negocio jurídico y que afecta de manera grave y/o directa la ejecución del mismo.

DÉCIMO: DERECHOS DE AUTOR: De conformidad con lo consagrado en la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor, en la decisión Andina 351 de 1993 y a demás normas concordantes y modificatorias, en virtud del presente contrato la **CONTRATISTA**, cede al **CONTRATANTE** los derechos patrimoniales que le correspondan como autor y/o titular de los textos o documentos que produzca en desarrollo de este acuerdo jurídico, conservando los correspondientes derechos morales con carácter de perpetuos, inalienables e irrenunciables.

Toda la información que emane del estudio será de propiedad del **CONTRATANTE**, por lo tanto, la **CONTRATISTA** hará el debido uso de ella para el cumplimiento de los objetivos trazados por este contrato y se compromete a devolver las actas, encuestas, material escrito, etc. en su debido momento.

PARÁGRAFO: Dentro del precio estipulado para este contrato se encuentra incluido el valor de dicha cesión, de manera tal que no podrá ser modificado por tal concepto.

Para la firma del contrato **la CONTRATISTA** deberá presentar fotocopias de documento o planilla que lo acredite como cotizante del sistema de salud, pensión y ARL, al igual que copia ampliada del documento de identidad y RUT.

Para efectos de hacer constar la conformidad y el compromiso entre ambas partes, se firma el presente contrato en la Ciudad de Medellín a los siete (7) días del mes de septiembre de 2021.

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO
CONTRATISTA
C.C 1.087.108. 282

PAOLA ANDREA VARGAS VELEZ
CONTRATANTE
C.C 43.687.116
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

MEDELLIN, 6 DE JUNIO 2022

AQUIEN PUEDA INTERESAR CERTIFICA QUE:

El señor **FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía No. 1087108282 expedida en Tumaco**, presto sus servicios en el CONVENIO DE ASOCIACION PARA DESARROLLAR LA RED DE DANZA EN LOTE 3 entre la Alcaldia de Medellin y La Fundacion Afrocolmbiana Casa Tumac en el año 2021, se desempeñó como Artista Formador, En el segundo periodo del año, desde el 7 de septiembre hasta el 31 de Diciembre del 2021.

Att,

PAOLA ANDREA VARGAS VELEZ
DIRECTORA ACADEMICA DE LA F.A.C. TUMAC
CC 43687116

Acandí, Choco 04 de Julio de 2022

El Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Cuneca del Rio Tolo y Zona Costera Sur (COCOMASUR)

Certifica que:

El Señor **Francisco Alexander Tenorio Quiñones** identificado con documento de identidad **1087108282** de Tumaco ha sido coreógrafo, tallerista y investigador en el Consejo comunitario y en los consejos locales de Peñaloza, San Francisco, San Miguel y Caleta. Además, destacamos la relevancia que tiene para nuestro consejo la investigación y la creación artística a partir de las costumbres y saberes propios de la comunidad, en las siguientes fechas:

Fecha de inicio	Fecha de Terminación
10 de septiembre 2015	15 de diciembre 2015
21 de febrero 2016	21 de noviembre 2016
10 de marzo 2017	6 de diciembre 2017
10 de marzo 2018	11 de diciembre 2018
15 de febrero 2019	3 de diciembre 2019
25 de enero 2021	6 de junio 2021

Estaremos atentos a cualquier información requerida.

Atentamente,

Everildys Córdoba
Coordinadora de COCOMASUR